

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:73/2018****APRUEBA E INSTRUYE DIFUSIÓN DE LAS BASES SIRSD-S DE CONCURSO N°1 RECUPERACIÓN INCENDIOS 2017 PROVINCIA DE ÑUBLE, DE LA TEMPORADA 2018**

Concepción, 22/ 01/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; lo establecido en la Ley N° 20.412, de 2010, que establece el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; su Reglamento D.S. N° 51 de 2011 y el D.S. N°4 de 2017 que fija la Tabla de Costos, ambos del Ministerio de Agricultura; Resolución Exenta N° 68 de 09 de Febrero de 2017 del Ministerio de Agricultura que declara y amplía situación de emergencia por incendios 2017; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Acta N° 5 del CTR de 2017 del Programa; la Resolución Exenta N° 16 de 2018 de convocatoria a concursos; las facultades que invisto como Director Regional, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 16 de 2018, de esta procedencia, se realizó la convocatoria del Concurso SIRSDs N° 1 **Recuperación Incendios Provincia de Ñuble 2017**, de la presente temporada.
2. Que corresponde fijar las Bases para regular su realización, facultad que reglamentariamente recae en esta Dirección Regional, previa aprobación de los concursos y recomendaciones específicas de competencia del Comité Técnico Regional contenida en Actas N° 5 del CTR.
3. Que a esta fecha se han cumplido los acuerdos pertinentes definidos en ella.

RESUELVO:

1. Apruébese las Bases del **Concurso N°1 Recuperación Incendios Provincia de Ñuble 2017**, contenidas en su totalidad en los documentos en formato PDF denominados ANEXOS Bases C1 y Resolución Exenta N° 68/2017 que se adjunta a la presente Resolución y que forman parte integral de la misma.
2. Procédase a poner dichos documentos a disposición de interesados y el público en las Oficinas del SAG de la Región y en la página WEB correspondiente del SAG.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---------------------|---------|---------|--------|-------|
| Bases C1 | Digital | | | |
| Res. Ex. N° 68/2017 | Digital | | | |

EAA/JJC/PMM

Distribución:

- Roberto Carlos Oyarzo Orellana - Jefe de Oficina Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- Ramón Esteban Vera Suazo - Jefa Oficina (S) Lobesia - Or.VIII
- Jorge Vargas Pérez - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes - Or.VIII
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Guido Alfonso Merino Rubilar - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- Vivian Cecilia Bustos Carrasco - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- Karina Soledad Solis Sourit - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables (S) Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Ana Gloria Wallace Pineda - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Bulnes - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Viviana Sepúlveda Correa - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII
- Marcos Ricardo Villarroel Fajardo - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Solange Lopez Landaeta - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- Karina Soledad Solis Sourit - Funcionario/a Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S (S) SIRSD-S - Or.OC
- Elias Araya Salinas - Jefe (S) Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/FE74953D8520434F51123CC936FE1704E0CE02B3>